



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 096 -2016-MDMM

Mariano Melgar, **18 ABR 2016**

VISTOS:

El Memorandum N° 169-2016-SA-MDMM del despacho de Alcaldía, el cual requiere se emita el acto resolutorio de delegación de facultades con la finalidad de agilizar y dar mayor celeridad a los procedimientos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

Qué; los Gobiernos Locales, están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades confiere a los gobiernos locales autonomía administrativa en asuntos de su competencia, definida como facultad de organizarse internamente.

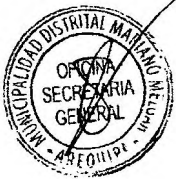
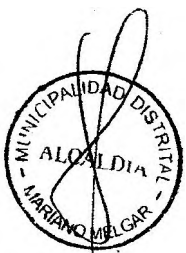
Que, el inciso 20) del Art. 20° de la referida Ley Orgánica, faculta al Alcalde delegar algunas acciones administrativas en la Gerencia Municipal.

Que, la Ley 27444, establece en su Art. 74) sobre Desconcentración, lo siguiente: 74.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. 74.2 Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. 74.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, asimismo la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Art. 8) literal c) tercer párrafo, que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento.

Que, mediante Memorandum N° 169-2016-SA, el Despacho de Alcaldía indica que teniendo la finalidad de agilizar y dar mayor celeridad a los procedimientos administrativos, así como en la ejecución de adquisiciones, servicios y obras, que permitan que la entidad cumpla con sus funciones y competencia así como cumplir con la programación de metas institucionales para el presente ejercicio; resulta pertinente delegar determinadas funciones de Alcaldía en la condición de titular de la entidad hacia la Gerencia Municipal, debiéndose emitir el determinado acto resolutorio.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de



Municipalidades; y a lo dispuesto por ésta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, las facultades que a continuación se detallan:

1. Las establecidas en los numerales 1, 3, 7, 9, 11, 15, 19, 23, 25 y 33 del Artículo 20º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para los efectos establecidos en el párrafo anterior, los actos referidos en el numeral 23) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, únicamente estará referidos a la Contratación de personal necesario para el ejercicio de sus funciones y conforme lo dispone la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Servir Ley 30057 incluidos los Contratos Administrativos de Servicios (CAS).
2. La facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, durante el Ejercicio Presupuestario 2016, incluidos sus anexos, a propuesta y previa opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como aquellas que se requieran en el periodo de regularización, conforme al ordenamiento legal, vigente.
3. Aprobar Directivas orientadas a implementar normas y procedimientos administrativos que sean necesarios para la adecuada conducción de la administración municipal.
4. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus Modificaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 30225 y su Reglamento D.S. 350-2015-EF.
5. Suscribir los contratos derivados de los procesos de selección en todas sus modalidades respecto a la contratación de bienes, servicios, obras y adjudicaciones directas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Gerencia Municipal se encuentra facultada a emitir Resoluciones de su nivel para el cabal cumplimiento de las atribuciones delegadas, de conformidad con lo antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la difusión de la presente disposición a las Unidades Orgánicas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
D^{ca}. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



[Signature]
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

cc.
Archivo
Alcaldía
G.M
G. Adm.
Unidades Orgánicas